REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01352-00

ATENDIENDO la reforma de la demanda [008ReformaDemanda], el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** contra de **MAURICIO DURAN OCAMPO**, para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagaré No. **79155008**

1° La suma de **$93.563.386,50**, correspondiente al valor del capital

2º Por los intereses moratorios sobre la suma de **$87.776.428,92** liquidados a la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el **10 de septiembre de 2020** y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del art. 93 del Código General del Proceso, y **PREVÉNIRLE** que dispone de cinco (5) días para excepcionar, los cuales correrán tres (3) días después de la notificación.

Se **RECONÓCE** personería adjetiva al abogado **GERMAN JAIMES TABOADA**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Con la presente decisión pierde toda vinculación el mandamiento de pago primigenio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 21 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.**

Civil 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe291cd05552c9c12bd4847f36380f57dbae18175291bfe576fece3238284e4c**

Documento generado en 16/06/2022 10:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica